

Acuerdo Municipal N° 045-2023-MDW/C

Wanchaq, 10 de agosto de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria Mixta de fecha 25 de julio de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°3350-2023 de fecha 02 de marzo del 2023, el Director Ejecutivo del Centro Guamán Poma de Ayala – Lucio Quiñones Jalisto; el Informe N° 021-2023-KROC-USP-MDW/C de fecha 03 de mayo del 2023, de la Jefa (E) de la Unidad de Salud Pública y Vigilancia Sanitaria – CD. Katia Ortiz Calvo; el Informe N° 075-2023-ESM-GDBC-MDW/C de fecha 05 de mayo del 2023, del Gerente de Desarrollo y Bienestar Ciudadano – Mtro. Ps. Edward Serrano Monge; el Memorandum N° 028-2023-OAL/MDW/C de fecha 09 de mayo del 2023, de la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 023-2023-KROC-USP-MDW/C de fecha 11 de mayo del 2023, la Jefa (E) de la Unidad de Salud Pública y Vigilancia Sanitaria – CD. Katia Ortiz Calvo; el Informe N° 084-2023-ESM-GDBCMDW/C; el Memorandum N° 033-2023-OAL/MDW/C de fecha 16 de mayo del 2023, de la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 206-2023-GPEI-MDW/C de fecha 22 de junio del 2023, del Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones – Econ. Williams Álvarez Sánchez; el Informe N° 173-2023-MDW/C de fecha 27 de junio de 2023, del Asesor Legal- Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco; la Carta N° 075-2023-SG-MDW/C de fecha 28 de junio de 2023, emitida por el Secretario General y Archivo – Abog. Ronal Vicente Álvarez Romero; el Dictamen Conjunto N° 08-CAL-MDW/C de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".



+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 045-2023-MDW/C

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante el Expediente Administrativo N°3350-2023 de fecha 02 de marzo del 2023, el Director Ejecutivo del Centro Guamán Poma de Ayala – Lucio Quiñones Jalisto emite el Oficio N° 24-GPA-2023 mediante el cual presenta la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN GUAMAN POMA DE AYALA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ** y solicita la suscripción de la misma;

Que, mediante el Informe N° 021-2023-KROC-USP-MDW/C de fecha 03 de mayo del 2023, la Jefa (E) de la Unidad de Salud Pública y Vigilancia Sanitaria – CD. Katia Ortiz Calvo emite opinión técnica al respecto, señalando que los estilos de vida saludable están relacionados con todo aquello que nos haga sentir bien y no comprometa nuestra salud ni la de los demás; según la OMS el estilo de vida es el resultado de un conjunto de hábitos que nos permite disfrutar de un equilibrio entre bienestar físico, mental y social y si este convenio va a permitir implementar estrategias de trabajo que favorezcan la misma, se da la opinión por la procedencia; ello en favor de la población;

Que, mediante el Informe N° 075-2023-ESM-GDBC-MDW/C de fecha 05 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo y Bienestar Ciudadano – Mtro. Ps. Edward Serrano Monge remite el expediente a la oficina de Asesoría Legal para la opinión legal correspondiente.

Que, mediante el Memorándum N° 028-2023-OAL/MDW/C de fecha 09 de mayo del 2023, la Oficina de Asesoría Legal solicita a la Gerencia de Desarrollo y Bienestar Ciudadano amplie informe técnico; teniéndose que, mediante el Informe N° 023-2023-KROC-USP-MDW/C de fecha 11 de mayo del 2023, la Jefa (E) de la Unidad de Salud Pública y Vigilancia Sanitaria – CD. Katia Ortiz Calvo emite opinión técnica respecto a estilos de vida saludable conforme a sus competencias; convenio que permitiría implementar estrategias de trabajo que favorezcan un equilibrio entre el bienestar físico, mental y social; el cual es remitido a dicha oficina mediante el Informe N° 084-2023-ESM-GDBCMDW/C;

Que, mediante el Memorándum N° 033-2023-OAL/MDW/C de fecha 16 de mayo del 2023, la oficina de Asesoría Legal solicita a la Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones emita informe técnico respecto a los objetivos de dicho convenio;

Que, mediante el Informe N° 206-2023-GPEI-MDW/C de fecha 22 de junio del 2023, el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones – Econ. Williams Álvarez Sánchez emite informe señalando que en el contexto de la descentralización y fundamentalmente la Ley N° 283865, las organizaciones no gubernamentales que se encuentran registradas oficialmente y que ejecutan proyectos en áreas prioritizadas en los planes de desarrollo son unidades ejecutoras, responsables de identificar y ejecutar acciones y/o proyectos con apoyo de la cooperación técnica internacional, con conocimiento del Gobierno Central, Regional y Local, según corresponda. De esta manera, el objetivo del convenio, como indica, será permitir implementar estrategias de trabajo para el



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 045-2023-MDW/C

desarrollo de políticas de cooperación, intercambio, colaboración y coordinación interinstitucional a fin de promocionar y fortalecer el proceso de desarrollo local y la institucionalidad en el marco de los siguientes ejes estratégicos:

- Gobernabilidad democrática
- Vivienda
- Servicios básicos y estilo de vida saludable
- Gestión territorial
- Inclusión étnico-cultural con equidad de género
- Desarrollo organizacional entre otros temas afines.



Concluyendo que en el convenio se precisan las actividades a desarrollar para 02 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse o ampliarse por mutuo acuerdo, los cuales no genera ningún compromiso de asignación presupuestal por ser un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional; recomendándose la suscripción del Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y el Centro de Educación y Comunicación Guamán Poma de Ayala ya que concuerdan con la misión institucional de la entidad municipal;



Que, mediante Informe N° 173-2023-MDW/C de fecha 27 de junio de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad opina, señalando lo siguiente: (...) Que, corresponde elevar al Concejo Municipal la presente propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN GUAMÁN POMA DE AYALA**, para su evaluación y posterior aprobación. Que, siendo facultad exclusiva del Concejo Municipal aprobar la misma, deberá ser esta quien la apruebe, conforme establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 075-2023-SG-MDW/C del 28 de junio de 2023, el Secretario General y Archivo Abg. Ronal V. Alvares Romero, remite el expediente de la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN GUAMÁN POMA DE AYALA**, al presidente de la Comisión de Asuntos Legales para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;



Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 08-CAL-MDW/C de fecha 12 de julio de 2023, los integrantes de la comisión dictaminan **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, la solicitud de la suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN GUAMÁN POMA DE AYALA"**, para el análisis y debate respectivo por parte del Concejo Municipal;

Que, en la Sesión de Concejo ordinaria de fecha 25 de julio de 2023 se tuvo como uno de los puntos de agenda la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN GUAMÁN POMA DE AYALA**, empezando la sustentación técnica de la propuesta de Convenio la representante del Centro Guamán Poma de Ayala-Srta. Lisbeth Rojas Corimanya, con la finalidad de disipar toda duda del Concejo y se pueda emitir el Acuerdo Municipal que Apruebe la suscripción del convenio entre estas dos instituciones; posterior a esta exposición se pasó al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo, determinado luego la votación, la misma que concluyo por **UNANIMIDAD** para la aprobación de la propuesta de suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y el Centro de Educación y Comunicación Guamán Poma de Ayala, **acuerdo que no contó con la Dispensa de Lectura de Acta, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente de la sesión inmediatamente posterior;**



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 045-2023-MDW/C

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del “**Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y el Centro de Educación y Comunicación Guamán Poma De Ayala**”; con la finalidad de implementar estrategias de trabajo para el desarrollo de políticas de cooperación, intercambio, colaboración y coordinación interinstitucional a fin de promocionar y fortalecer el proceso de desarrollo local y la institucionalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán, la suscripción del citado convenio en representación de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Bienestar Ciudadano, y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ

Abog. William Peña Farfán
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500